

## **CUADRO CONVENCIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Como hemos visto, los esfuerzos internacionales en la lucha anticorrupción, están constituidos por las Convenciones Internacionales de la CICC y de las Naciones Unidas en donde los Estados Parte establecen medidas preventivas y sancionadoras contra la corrupción.

Un importante antecedente de estas instancias internacionales lo constituye la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), aunque Paraguay no es parte, ni ha ratificado dicho Convenio. El mismo reúne a los países más industrializados de economía de mercado estableciendo cooperaciones a nivel internacional e intergubernamental.

<b>CONVENCIÓN</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>RATIFICACIÓN</b>
<p><b>1996</b></p> <p><b>Convención Interamericana Contra la Corrupción CICC</b></p>	<p>Esta Convención, fue aprobada en la Conferencia Especializada sobre el Proyecto de Convención Interamericana contra la Corrupción el 29 marzo de 1996, en Caracas, Venezuela.</p> <p>Posteriormente, en el año 2002 el Comité de Expertos aprueba un informe sobre Paraguay, y a partir de ese momento la CICC se introduce como referencia obligada en el debate sobre la lucha contra la corrupción.</p> <p>En este contexto el Poder Ejecutivo de nuestro país designó al CISNI como autoridad central consultiva de las Convenciones Anticorrupción, según Decreto N° 16735 del año 2002.</p>	<p>El Paraguay suscribe y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción por Ley N° 977 del año 1996.</p>
<p><b>2003</b></p> <p><b>Convención de Las Naciones Unidas Contra la Corrupción</b></p>	<p>Esta Convención es adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York en el año 2003.</p> <p>Constituye un instrumento que refleja el acuerdo a nivel mundial para afrontar el problema de la Corrupción. Propone medias preventivas y penales, específicamente sobre la extradición y restitución de activos.</p> <p>Introduce temas como el compromiso de los Estados a abordar como medida preventiva la transparencia de la financiación de los partidos políticos y cargos electivos y las medidas preventivas en el ámbito privado.</p>	<p>El Paraguay suscribe la Convención de las Naciones Unidas en diciembre del 2003 y la ratifica por Ley N° 2535 del año 2005.</p>